



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFFPA N°  
441449

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "LAS 3 VILLAS DE CERRILLOS" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 01124 DE FECHA 22.02.2013 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

006995 26.12.2013

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2006 (D.O. de 25.01.07), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en su artículo 31 que regula la presentación de reemplazos de beneficiarios colectivos que renuncian a la postulación.
- b) La Resolución Exenta N° 5111 de fecha 22 de Junio de 2012 (V. y U.) que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su clase regulada por el Título III, Ampliación de la Vivienda, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores y fija la distribución de recursos.
- c) La Resolución Exenta N° 01124 de [REDACTED] febrero de 2013 (V. y U.), que modifica Resolución Exenta N° 5111 (V. y U.), de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Noviembre, del llamado a [REDACTED] condiciones especiales, para [REDACTED] de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su clase regulada por el Título III, Ampliación de la Vivienda, especialmente para proyectos que consideren adultos mayores, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- d) El certificado de subsidio emitido el 07 de Marzo de 2013 a nombre de doña ANDREA SOLEDAD GUEVARA HERNÁNDEZ, Serie MM3 N° SE4-2012-245319.
- e) El certificado de subsidio emitido el 07 de Marzo de 2013 a nombre de doña SUSANA DEL ROSARIO LLEUVUL ANCAVIL, Serie MM3 N° SE4-2012-245323.
- f) Lo dispuesto en el artículo 31 del D.S N° 255 (V y U), de 2006, referente a que cada proyecto que resulte seleccionado podrá reemplazar hasta el 20% de los subsidios, porcentaje que en el grupo "Las 3 Villas de Cerrillos", código 89360, equivale a un total de 5 reemplazos de un total de 26 seleccionados, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda.
- g) La Carta ARM N° 195 de fecha 09 de Agosto de 2013, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Corporación Habitacional C.CH.C., mediante la cual se solicita la renuncia de 2 beneficiarias titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes en relación al grupo "Las 3 Villas de Cerrillos" [REDACTED]
- h) El Ord. N° 438 de fecha 16 de Agosto de 2013, de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicita revisión técnica de antecedentes de las personas reemplazantes del grupo "Las 3 Villas de Cerrillos".
- i) El Ord. N° 1251 de fecha 29 de Octubre de 2013, del Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, mediante el cual remite resultados de revisión técnica de antecedentes de 2 reemplazantes del grupo "Las 3 Villas de Cerrillos", aprobando su factibilidad técnica y económica.
- j) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano.

04

01/10



**MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "LAS 3 VILLAS DE CERRILLOS" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01124 DE FECHA 22.02.2013 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.**

- k) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- l) El D.S. Nº 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

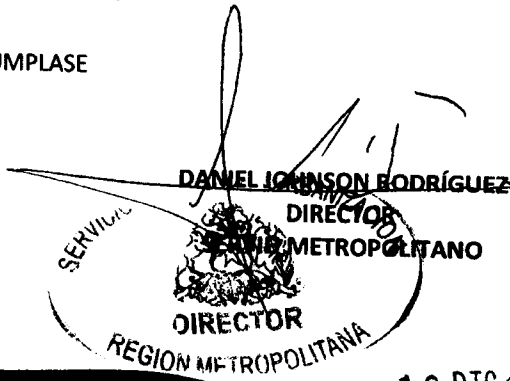
**RESOLUCIÓN**

- 1. Apruébese 02 reemplazantes del grupo "Las 3 Villas de Cerrillos", código 89360, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título III, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Modalidad Mejoramiento de la Vivienda, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, y que se detalla a continuación:

Nº	R.U.T.	NOMBRE RENUNCIANTE	R.U.T.	NOMBRE REEMPLAZANTE	CÓDIGO GRUPO
1	[REDACTED]	Andrea Soledad Guevara Hernández	[REDACTED]	Paola Lorena Severino Román	89360
2	[REDACTED]	Susana del Rosario Lleuvul Ancavil	[REDACTED]	Richard Claudio Gómez González	89360

- 2. Emítase dos nuevos Certificados de Subsidio Habitacional a nombre de los citados reemplazantes por el mismo período de vigencia que tienen las que por este acto se reemplazan.
- 3. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MEPP/PCP/EAT/SCA.  
TRANSCRIPCIÓN.  
Corporación Habitacional C.CH.C.  
Dirección SERVIU Metropolitano

- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento de Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entornos
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Silvana Cubillos Almarza)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

10 DIC 2013



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER  
MINISTRO DE FE